

SELO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y NUEVE.

q. no venga arreglada vasa las Condicioner  
de la ultima forma dada por Manuel de Sab  
ran, ver.º de la villa de Totana, allanando vº  
por este la condicior de q.º el Arrendamiento  
ha de ser presuivamente por quatro años  
como esta revuelto antecedentemente

J.º Bernard de Rosay  
Y Contreras

Antte Nos

J.º de  
Pedro f.º de Calderon

Juan Mascoti

Ordinario. Martes 13.º de Marzo de 1759.

En la M.ª N.ª y M.ª L.ª Ciudad de Murcia y sala  
de las Cavaas de la Corte de ella; Martes Trece  
de Marzo de miñ veteziento cinquenta y nue-  
ve años. Loes M.ª J.º J.º Señores M.ª N.ª

